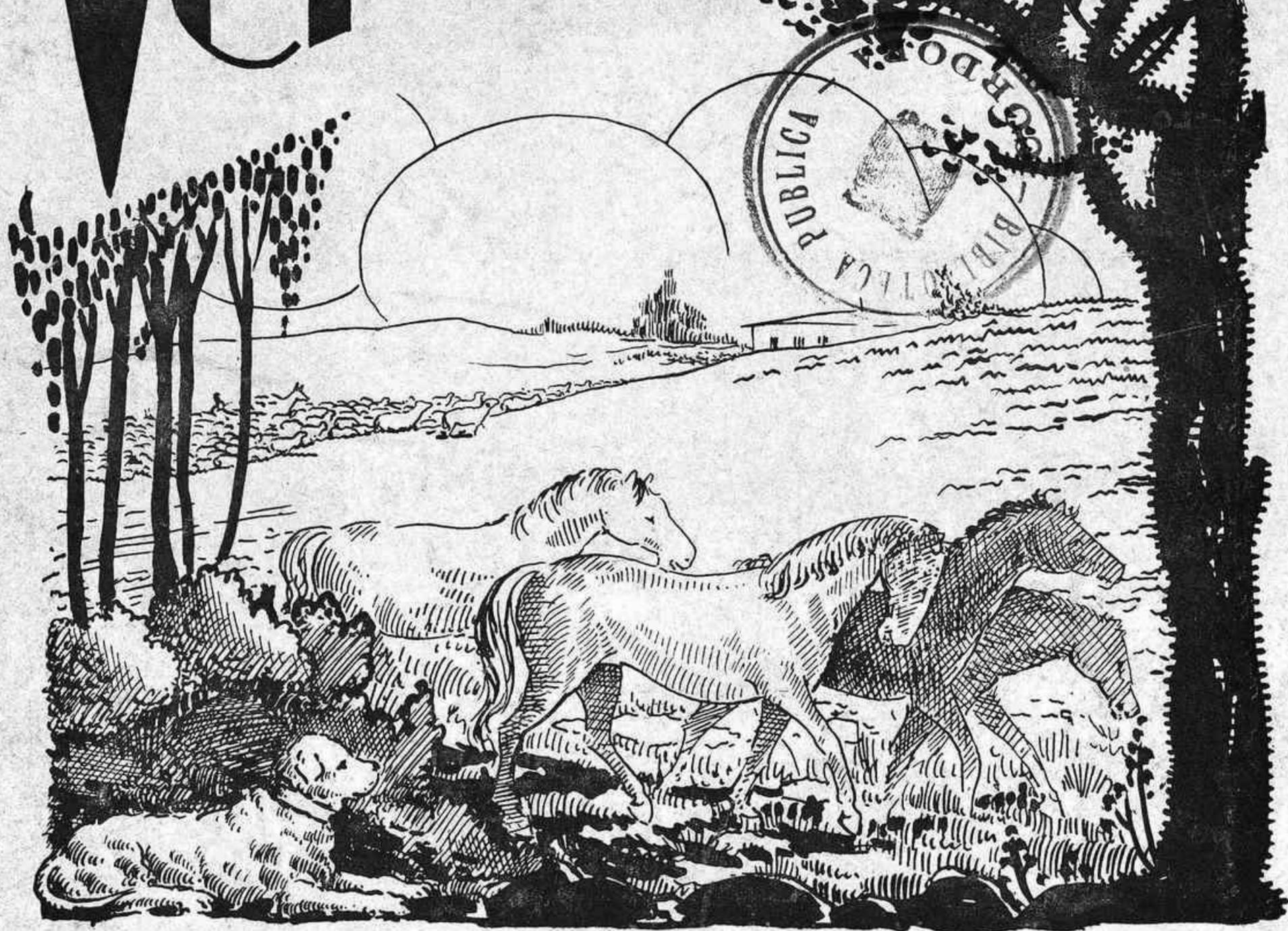


Veterinaria



USAD:

Tópico Fuentes, Anticólico Fuentes e Inyectables Fuentes
Y TENDRÁN LA SEGURIDAD DE OBTENER LOS EFECTOS QUE SE PROPONGAN
LABORATORIOS FUENTES. - PALENCIA

Instituto de Biología y Sueroterapia

Teléfono: 34824

76504



Bravo Murillo, 49

Antonio López, 129

MADRID

DIRECTOR DR. A. RUIZ FALCÓ

Productos Biológicos para Veterinaria

SUERO Y VIRUS IBYS CONTRA LA PESTE PORCINA
DE PRODUCCIÓN NACIONAL

SUI-BACTERIN IBYS

LO MÁS EFICAZ CONTRA LAS COMPLICACIONES DE LA PESTE

LABORATORIO VETERINARIO SALMANTINO

Prado, 4

Teléfono 1965



Telegramas

"LAVESAL"

Salamanca

DIRECTOR: F. DE LOS MOZOS

PROFESOR VETERINARIO

Delegación Técnica: F. SÁNCHEZ LUQUE, Veterinario

SUEROS Y VACUNAS

Suero y Virus "LAVESAL" contra la peste porcina
de producción NACIONAL de calidad inmejorable

Y PRECIOS SIN COMPETENCIA

“VETERINARIA”

REVISTA REGIONAL

Patrocinada por la Asociación Oficial Veterinaria de Córdoba

PUBLICACIÓN MENSUAL

DIRECTOR:
F. SÁNCHEZ LUQUE

Redacción y Administración:
REALEJO, NÚM. 64.-TELÉFONO 2835

REDACTORES:
TODOS LOS VETERINARIOS

SUMARIO. - *El homenaje a Castejón. - Los rótulos, el Consejo Nacional de Cultura y la Arqueología, por Discóbolo. - Un Decreto de extraordinario interés para los veterinarios municipales. - Don J. Gordón Ordáx, por Plácido Delgado. - Una carta del Inspector Provincial Veterinario. - Servicios de Cría Caballar. - Ateneo Escolar Veterinario. - Sección de la Asociación Oficial de Veterinaria de Córdoba. - Concurso-Exposición de Avicultura, Cunicultura, Colombofilia, Canicultura, e industrias derivadas y complementarias de la Ganadería. - Disposiciones oficiales. - Gordón, Embajador de Méjico. - El reconocimiento de quin... - Sección de noticias.*



El homenaje a Castejón

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Asociación Oficial de Córdoba, el próximo día 24 de Mayo, tendrá lugar en nuestro domicilio social, el homenaje al ilustre compañero don Rafael Castejón y Martínez Arizala, director de la Escuela de Veterinaria y de la Yeguada Nacional. El acto consistirá en la entrega de un pergamino con el nombramiento de presidente honorario de la Asociación y a continuación una comida íntima en sitio todavía no designado. Para esta solemnidad tienen prometida su asistencia la directiva de la A. N. V. E., la Junta de Gobierno de varios Colegios andaluces, numerosos veterinarios de toda España y una nutrida representación del Ateneo Escolar Veterinario.

A juzgar por el entusiasmo despertado entre los compañeros, el homenaje a Castejón constituirá una página brillante y destacada en el libro de oro de la Veterinaria.

Rafael Castejón merece que los veterinarios le otorguen los honores máximos y a ello vamos. Su laboriosidad, cultura extraordinaria y fama bien cimentada en el terreno profesional, son méritos suficientes para que el homenaje del día 24 tenga todos los caracteres de un acontecimiento.

ESCUELAS DE VETERINARIA

Los rótulos, el Consejo Nacional de Cultura y la Arqueología

Ante la Orden del 3 de Marzo último por la que se deniega la pretensión de elevar a Facultad las Escuelas de Veterinaria, cabe la protesta indignada; pero también la reflexión consciente que trae de lo adverso una lesión útil. Ciertamente que no es muy ponderativo para la administración de un Estado, contar con organismos consultivos, de carácter técnico, investidos teóricamente de una capacidad a la que responden personas elegidas como presuntos valores selectivos y que luego cometen pifias de tan grueso volúmen como la de desconocer en su informe que desde la Real Orden de 18 de Febrero de 1929, las Escuelas de Veterinaria son Escuelas superiores o bien desarrollan con grata morosidad y nostálgico deleite el articulado anacrónico de una Ley casi centenaria para sacar un daguerreotipo añoso de una profesión que vive en los tiempos actuales. No valdría la pena de sostener costosos cenáculos de sabios oficiales, para que un dictámen para 1936 pueda estar inspirado en la visión de la Cueva de Altamira y en una alegre improvisación del Alcubilla trasnochado. Mucho malo se ha dicho de la burocracia y de su estrechez conceptual para abarcar problemas de cultura, pero por lo menos se sabe la lección y no confunde las categorías.

¿Y qué enseñanza útil podemos sacar del dictámen cuya literatura desafortunada esmalta la Orden en cuestión?

A mi juicio, la lección debe trasmutarse en una actitud de las Escuelas y de la profesión que quiere decir, clara y explícitamente, para que se entere todo el mundo, esto: Nos es indiferente el rótulo y la clámide. Aspiramos a hacer veterinarios de ahora, no de la época fernandina. Pero sólo y exclusivamente veterinarios.

Pues ya es el momento de salir al paso de un infundio que corre entre universitarios y consejeros culturales. Y es de que los veterinarios andamos a la caza de títulos de nobleza como lechuguinos que cortejan dama heráldica para enlucirse con purpurina ajena. Habrá que proclamar la enorme sandez de este bulo y reivindicar el buen nombre de los veterinarios españoles, de larga e histórica solera profesional, incapaces de arrumacos cursis de *parvenus*, pero sabiendo llevar

INYECTABLES FUENTES. Perfecta preparación. Cómodos envases. Laboratorios Fuentes. Palencia

sus espaldas el título de veterinario como nuestros aldeanos de Castilla llevan sus capas pardas, con un sencillo gesto de dignidad señorial.

La verdad es que las Escuelas de Veterinaria no han perdido nunca su elevación a Facultades antes de que el Decreto de 8 de Enero de 1932 concediese categoría facultativa a sus estudios. Nos encontramos con un «obsequio» que nos hacía el Ministerio de Instrucción Pública, sin que nadie se lo hubiera solicitado. Al retornar las Escuelas desde el ministerio de Fomento al de Instrucción pública, se creyó en las alturas oficiales que había que darles un premio de consolación al perder aquella denominación de «ingenieros pecuarios» y se concibió lo mejor abrirles el camino para ser Facultades. Pero las Escuelas han sido ajenas a todo esto, como a la mayor parte de las mudanzas de nombres y planes que han ocurrido desde 1931.

Lo que se explica fácilmente es que, una vez otorgada por Decreto la con-

Cólicos e indigestiones en el ganado ANTICÓLICO F. MATA

sideración facultativa de los estudios veterinarios, las Escuelas hayan tratado de obtener el desarrollo lógico de tal concesión, que no puede ser otro que la consagración mediante Ley de la nueva Facultad universitaria. Estimándolo así, don Fernando de los Ríos incorporó a la reforma universitaria, durante su etapa ministerial el proyecto de Facultad de Veterinaria y Zootecnia.

Está bien claro, por lo tanto, que las Escuelas no han sentido nunca el prurito femenino de cambiar sus rótulos y envolturas, como se tiñe de rubio platino una dama para *sentar mejor*. Ha sido el Ministerio de Instrucción pública el que, con generosa espontaneidad nos hizo la merced de ese famoso y fundamental Decreto de 8 de Enero de 1932, decreto que no debe ser lectura habitual de los ponentes del Consejo Nacional de Cultura, cuyas aficiones arqueológicas están bien demostradas. Nunca ha mencionado este organismo en sus dictámenes la disposición citada. Sus alegatos fundamentales se detienen en la Ley de Moyano. Hay que agradecer que haya sabido resistir el encanto de remontarse hasta el Tribunal del Proto-albeiterato. Otra vez será.

DISCÓBOLO

(De «La Semana Veterinaria»).

VETERINARIA es el órgano oficial de las Asociaciones Provinciales Veterinarias de Córdoba y Málaga y portavoz de los problemas que afectan a las de Sevilla, Jaén, Granada, Huelva, Cádiz y Almería.

A VETERINARIA están suscritos colectivamente los compañeros de Córdoba y Málaga y la mayoría de los que pertenecen a las restantes provincias andaluzas.



Diploma de Honor en la Exposición de Medicina e Higiene de Madrid de 1919 y Gran Premio en la de Sevilla de 1924.

Inspección Provincial de Sanidad

Instituto Provincial de Higiene CÓRDOBA

Centros Secundarios de Higiene Rural de Pozoblanco y Cabra. Centros primarios de Almodóvar del Río, Aguilar, Baena, Belalcázar, Fuenteovejuna, Hinojosa del Duque, Lucena, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego, Puente Genil, Dosadas, La Rambla y Villanueva de Córdoba.

Dispensarios: Antituberculoso, Antivenéreo, de Higiene Infantil, Antipalúdico, Antitracomatoso, etc.

Representación Oficial del Instituto Nacional de Higiene

LABORATORIOS: Secciones de Bacteriología, Epidermiología, Química y Veterinaria.

CALLE PÉREZ DE CASTRO, NÚM. 8 - TELÉFONO 2756

De 10 a 1 de la mañana y de 5 a 8 de la tarde

SERVICIO DE DESINFECCIÓN:

Campo Santo de los Mártires.-Servicio permanente.-Teléfono 1404

Análisis higiénicos, químicos, histológicos y bacteriológicos de aguas, aceites, vinos, leches, tierras, minerales y abonos, medicamentos, sangre, jugo gástrico, orinas, esputos, pus, excrementos, tumores, parásitos, productos metalúrgicos, comerciales e industriales de todas clases.—Suero-diagnóstico de fiebre tifoidea, paratífus, fiebre de Malta., etc.—Reacciones de Wasserman, Lange, etc.

Fabricación de toda clase de autovacunas.—Tratamientos antirrábicos, Pasteur, Hogenes, etc., etc.—Servicio automóvil de desinfección y desinsectación a domicilio.—Desinfección de viviendas, almacenes, establos, etc.—Ambulancia automóvil con camillas para el transporte de enfermos dentro de la capital y de la provincia.—Cursos prácticos de Epidemiología, etc., para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, etc.

Nota importante.—Los certificados que expide del resultado de sus análisis este Instituto tienen carácter y validez oficial.

INDUSTRIAS CHACINERAS

Un Decreto de extraordinario interés para los veterinarios municipales

A continuación publicamos el texto de un decreto del ministerio de Agricultura, aparecido en la «Gaceta» que dice: «Al limitar solamente a los industriales chacineros que exportan sus preparados fuera del Municipio el deber de colocar en las conservas el precinto de hojalata, dorado o blanco, según sea el producto «puro» de carne de cerdo o mezcla de ella y de la de ganado vacuno, exigido por las Reales órdenes de 1 de Enero y 20 de Agosto de 1928 («Gacetas» del 6 de Marzo y 23 de Agosto, respectivamente), y Orden de 25 de Octubre de 1931 («Gaceta» del 10 de Noviembre), deja en inferioridad a unos industriales respecto a los otros y permite que los industriales carniceros, que faenan y embuten el sobrante de las carnes de su industria, sin más reconocimiento sanitario que el efectuado en el matadero municipal sobre las canales, puedan vender sin precinto de garantía los embutidos de mezcla, todo lo rica que quieran, en carne de vacuno; dando ocasión asimismo a que los preparados clandestinos puedan pasar por productos fabricados con destino al consumo local, realizando fraudes y competencia ilícita, con grave peligro para la salud pública y el prestigio de la chacinería solvente,

Para evitar esta excepción, que puede facilitar el funcionamiento de chacinerías clandestinas, según se ha comprobado por los inspectores veterinarios provinciales, y salvaguardar la salud de los ciudadanos.

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.º Los industriales carniceros que, complemento de su comercio de carnes procedentes de los mataderos municipales, fabrican embutidos con el sobrante de las mismas, para consumo local, y todos los industriales chacineros que no exporten sus productos fuera del Municipio, además de cumplir las disposiciones de policía urbana, quedan obligados a colocar en las piezas y ristras de embutidos un precinto de hojalata de 25 milímetros de diámetro, dorado para los productos preparados con carne de cerdo, y blanco para los de mezcla de carne de cerdo y vacuno, con la inscripción «Para consumo local», por un lado, y el nombre y dirección del fabricante por otro.

2.º Las expediciones de conservas cárnicas que lleguen a los laboratorios o

Usad siempre en todos los impresos, guías, certificaciones, etc., los sellos del Colegio y Previsión que las disposiciones vigentes exigen; con ello cumpliréis un deber y ayudaréis al sostenimiento de tales asociaciones.

mataderos municipales para su reconocimiento, procedentes de otras localidades, sin el certificado de procedencia, según modelo exigido por Orden de 25 de Octubre de 1931 («Gaceta» del 10 de Noviembre), y desprovistas del prescinto de origen y garantía, serán decomisadas por los inspectores veterinarios provinciales y municipales, enviándolas para su utilización a los Centros benéficos oficiales, si están en buen estado sanitario; en caso contrario serán destruidas en el quemade-

ANTICÓLICO FUENTES. Ensáyelo en los casos más rebeldes

ro del matadero municipal, o por otros medios eficaces si no lo hubiere, en presencia del inspector veterinario municipal, a las horas de servicio.

3.º Las faltas a lo preceptuado en las Ordenes reguladoras de la industria chacinera, tanto por parte de los industriales como de los inspectores veterinarios, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Septiembre de 1924 («Gaceta» del 14), con multa de 100 a 500 pesetas, en casos leves, y 1.000 pesetas, con clausura del establecimiento y privación de destino, en otro caso, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que la falta pueda dar lugar por atentado a la salud pública.



CLINICA VETERINARIA

F. SANCHEZ LUQUE

SUEROS Y VACUNAS
TRATAMIENTOS ANTIRRÁBICOS

OFICINAS:

Realejo, núm. 64

Teléfono 2835



CLÍNICA:

Paseo de la Victoria,

Teléfono 2482

COLABORACIÓN

D. F. Gordón Ordáx

Escribimos fuera de toda fuerza politiqueril. Nuestras ideas al trasladarlas al papel de esta Revista se alejan en absoluto de ese imán para estacionarse en la zona neutral de los dos polos opuestos.

Don Félix Gordón Ordáx ha sido nombrado para un alto cargo por el Gobierno de la República. No nos interesa cual.—Así como tampoco el tiempo que dure.—Solamente nos basta por ahora, el saber que es un veterinario. Y un veterinario que desde hace años viene luchando por la reivindicación de nuestra clase, merced a su elocuentísima palabra y a su incansable pluma que está siempre dispuesta a la dura y penosa tarea de ir trabajando por ese ideal.

Antes parecía ser, que por el mero hecho de ser veterinario llevaba consigo anexo la pérdida de todos nuestros derechos de ciudadanos. Hoy gracias a esa gran figura de Gordón Ordáx la clase veterinaria ha podido elevarse del nivel ordinario en que desgraciadamente el vulgo nos tenía colocados.

Estos son los hombres que necesitamos nosotros, para que desde la tribuna en donde se encuentren sepan recoger los clamores de una clase que pide justicia y sepan a la vez convertirlas en realidades todas las aspiraciones.

Donde quiera que se encuentre este nuevo Demóstenes al servicio de una causa justa, allá va nuestra felicitación unida al abrazo fraternal. Mientras tanto esperemos a que suene otro aldabonazo en las puertas de nuestra veterinaria.

Plácido DELGADO

La Victoria y Abril de 1936.

LA MUNDIAL S. A.

Asociaciones Mútuas de Capitales y de Contraseguros de cuotas

Seguros de Incendio - Seguros de vida de ganados, robo, hurto
o extravío de los mismos. - Seguros de robo en general

Capital suscrito. 4.000.000 de pesetas
» desembolsado. 2.000.000 » »

DIRECCIÓN. Madrid. Plaza García Hernández, 2 (antes Rey)
INSPECCIÓN GENERAL: Plaza de la República, 14.-Teléfono 1030.-Apartado 6
CÓRDOBA

Una carta del Inspector Provincial Veterinario

El caso de intrusismo en La Victoria

Con mucho gusto publicamos la siguiente carta demostrativa de nuestra imparcialidad y al propio tiempo del celo y diligencia de nuestro jefe provincial:

«Sr. Don Francisco Sánchez Luque.

Presente.

Mi querido amigo y compañero: En el último número de VETERINARIA, leo un entrefilet acerca de un caso de intrusismo en La Victoria y como al final del mismo nos alude directamente, hemos de significarle que llegado a nuestro conocimiento, a primeros del mes actual, inmediatamente y con fecha 6 del mismo informamos al Excmo. Sr. Gobernador y éste el mismo día 6 ordenó a la Alcaldía de aquella localidad las medidas oportunas que habían de adoptarse para evitar tales hechos.

Aunque mi conducta en este aspecto, está bastante demostrada, sin que ello quiera significar nada de autobombo, pues me sometería a las pruebas que pudieran contradecir mis asertos en el terreno profesional de mi jurisdicción, he de hacer constar mi disgusto por lo que significa de desconsideración, llevar a nuestra Prensa este asunto, que no he desatendido, ni he demorado más del tiempo necesario con mis múltiples ocupaciones y que solo, en caso de desatenderlo y desoir reiteradas súplicas sería explicable y justificado recurrir a los medios indirectos de protesta.

Los casos de intrusismo de herrador, como el que nos ocupa, son los más frecuentes en nuestra profesión y en todos los que llegaron a mi conocimiento puse el mismo celo y fueron resueltos de acuerdo con los intereses veterinarios.

Por tanto, quiero hacer constar desde las columnas de VETERINARIA, puesto que el fin de estas líneas, es que merezcan de Vd. el honor de ser publicadas, que el asunto de La Victoria ha sido resuelto mucho antes de aparecer el entrefilet que comentamos, lo que demuestra que nuestra gestión no necesita de otros estímulos excepcionales para realizarla y que era innecesaria esta advertencia que se nos hacía.

Aprovechamos la oportunidad para decir desde estas columnas al compañero de La Victoria, si ha necesitado alguna vez protección o apoyo de esta provincial para solucionar sus problemas, que han sido varios y de distinta índole y esta provincial en prueba de sus afanes limpios y del buen gusto no quiere demostrar la diferencia colosal que existe entre nuestro proceder y el del compañero de La Victoria, en el terreno de un profesionalismo delicado e impecable.

Nada más por hoy, le saluda su atto. amigo y s. s. q. e. s. m.,

Mariano JIMÉNEZ RUIZ.»

SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR

RESUMEN GENERAL de las paradas oficiales de sementales equinos para 1936.

	Número de caballos	Caballos	Garañones	TOTAL
Paradas que se establecen.....	348	821	232	1.053
Yeguada nacional.....	2	7		7
Cedidos a Ganaderos.....		114		114
Cedidos a Paradistas.....		3	2	5
TOTAL.....	350	945	234	1.179

Cojeras e inutilidades en el ganado RESOLUTIVO R. MAT A

Ateneo Escolar Veterinario

NUEVA JUNTA DIRECTIVA

En Junta general extraordinaria por dimisión de la anterior directiva ha sido nombrada la siguiente:

Presidente, don Juan Manuel Sepúlveda Gil; Vicepresidente, don José Molina Larre; Secretario, don Manuel Gómez Lama; Tesorero, don Juan Garrido; Bibliotecario, don Celestino Hernández Hernández; Presidente de la Sección de fiestas, don José Villegas Laguna; Presidente de la Sección de Prensa, don Manuel Herrera Iglesia; Presidente de la Sección de Deportes, don Francisco Prieto Luque.

Vocal del primer curso, don José Bejarano; idem del segundo idem, don Cosme Moreno Martínez; idem del tercer idem, don Adolfo Herrera Galán; idem del cuarto idem, don Alfonso López Solís, y idem del quinto idem, don José Carmona Guerra.

TÓPICO FUENTES. El mejor y más antiguo revulsivo conocido
No deja huella en la piel.

Sección de la Asociación Oficial de Veterinaria de Córdoba

Suscripción del homenaje a Castejón

	Ptas.
Suma anterior.....	1.340
D. Vicente Albert.....	5
» Antonio Sánchez Ayala...	5
» Francisco de la Vega y del Río.....	5
» Marcial Bellido Luque....	10
» Faustino González Durán..	5
TOTAL.....	1.370

Las cantidades pueden remitirse al señor Tesorero de la Asociación, Plaza de la República, número 2.

Use inyectables FUENTES, de exacta y escrupulosa preparación.

Se preparan fórmulas especiales a precios económicos.

Laboratorios Fuentes. — PALENCIA

Junta general de la Asociación

El domingo 24 de Mayo a las diez de la mañana en primera citación y a las diez y media en segunda, tendrá lugar en el domicilio social, Plaza de la República número 2, la Junta general ordinaria reglamentaria.

Para dicha reunión regirá el siguiente orden del día, en cumplimiento de los artículos 9, 10, 42 y 44 del Reglamento.

1.º Apertura de la sesión por el presidente y lectura por el secretario del acta de la anterior y de la memoria re-

dactada, en la que se dará cuenta de la labor realizada desde la general ordinaria última.

2.º Presupuestos.

3.º Discusión y aprobación de los gastos extraordinarios hechos por la junta de Gobierno, con motivo justificado.

Cojeras e Inutilidades en el ganado RESOLUTIVO ROJO MATA

4.º Estado de fondos de la Asociación y acuerdos que puedan ser pertinentes en relación con el mismo.

5.º Señalamiento o modificación de cuotas.

6.º Discusión y aprobación de aquellas proposiciones que se consideren de interés general para la Clase o para la Asociación hechas en primer lugar por la Mesa y después por las que formulen los colegiados, siempre que estas se presenten firmadas por seis colegiados y con cinco días de antelación por lo menos a la celebración de la Junta general.

Heridas. Ulceras. Rozaduras.

CICATRIZANTE VELOX

(mejor que el iodo - sublimado - pomadas)

7.º Renovación de la Junta de Gobierno. (Corresponde cesar en la próxima a los señores Presidente, Tesorero y vocales primero y tercero).

Terminados estos asuntos se entrará

en ruegos y preguntas, proposiciones incidentales que acepte la Junta general y elección de los miembros que hayan de formar el Jurado profesional.

Nota: Recordamos a los señores colegiados el más exacto cumplimiento de los artículos 9 y 10 del Reglamento cuyo texto transcribimos.

Artículo 9.—La Junta directiva se eli-

Dr. Celestino Infante Luengo

DIABETES Y NUTRICIÓN

De 2 a 5 de la tarde

Avenida de Canalejas, 6, duplicado

girá por votación en Junta general, siendo obligatorio el voto para los asociados. Los que no lo hicieran y no justifique su causa ante la Junta de Gobier-

Cólicos e indigestiones en el ganado
ANTICÓLICO F. MATA

no abonarán una cuota extraordinaria de cinco pesetas.

Artículo 10.—La emisión del voto podrá hacerse en el acto mismo de la votación o por carta. Los que usen de este último procedimiento podrán enviar candidatura escrita en la forma que se dispone en el artículo 11, sin firmar, dentro de un sobre en el que se ponga por fuera, bien legible (para elecciones), y

la firma y número del asociado, y certificado por lo menos tres días antes al que se celebre la votación, a fin de que si alguno llegara retrasado no sea después de celebrada ésta. También se podrá entregar en las oficinas de la Asociación y en las mismas condiciones, hasta el momento de empezar la votación, pidiendo recibo de su entrega.

Homenaje a Castejón

Terminados los asuntos del orden del día se verificará el acto de homenaje a don Rafael Castejón.

Este consistirá en la entrega de un pergamino con el nombramiento de

Cojeras e inutilidades en el ganado RESOLUTIVO ROJO MATA

Presidente honorario de la Asociación, costado por suscripción y a continuación tendrá lugar una comida íntima.

Las adhesiones a esta última se enviarán antes del día 20 de Mayo. Oportunamente se señalará sitio y precio del cubierto, una vez se conozca el número de comensales.

La Junta de Gobierno tiene el propósito de invitar a estos actos a las autoridades sanitarias provinciales y es seguro que asistirán destacados veterinarios de Madrid y provincias.

Cólicos e indigestiones en el ganado ANTICÓLICO F. MATA

CONCURSO-EXPOSICIÓN

de Avicultura, Cunicultura, Colombofilia, Canicultura, e Industrias derivadas y complementarias de la Ganadería

DÍAS 25, 26, Y 27 DE MAYO DE 1936

COMITÉ EJECUTIVO

Presidente, don José Guerra Lozano; presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Vocales: don Agapito de la Cruz López de Robles, presidente de la Comisión de Ferias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; don Francisco Amián Gómez, presidente de la Junta Provincial de Ganaderos; don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, director de la Escuela Superior de Veterinaria; don Gumersindo Aparicio Sánchez, director de la Estación Pecuaria de Andalucía; don Félix Infante Luengo, presidente de la Asociación provincial de Veterinaria de Córdoba; don Sebastián Miranda Entrenas, subdirector de la Estación Pecuaria Regional de Andalucía.

Secretario, don Mariano Jiménez Ruiz, Inspector provincial Veterinario.

PRESIDENTES DE HONOR DEL CONCURSO-EXPOSICIÓN

Excmo. Sr. Presidente de la República Española.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Excmo. Sr. Gobernador Civil de Córdoba.—Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba.—Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.—Sr. Presidente de la Cámara Agrícola.—Sr. Director de la Escuela Superior de Veterinaria.—Sr. Presidente de la Asociación Provincial Veterinaria de Córdoba.—Sr. Presidente de la Junta Provincial de Ganaderos.

PROGRAMA

GRUPO PRIMERO.-Avicultura.

Sección 1.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza negra de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Sección 2.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza blanca de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Quando todos los anticólicos le fallen, use ANTICÓLICO FUENTES

Sección 3.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza rubia de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Sección 4.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza azul de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Sección 5.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza franciscana de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Sección 6.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza carmelitana de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Sección 7.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza gira de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Sección 8.^a Lote de cuatro gallinas y un gallo de cualquier raza nacional o extranjera, de diez meses a dos años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75; tercero, 50.

Premio de honor: Una Copa al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO SEGUNDO.-Palmípedas,

Pavos, Guineas o Pintadas y aves ornamentales y cantoras

Sección 9.^a Pareja de pavos (macho y hembra) de Indias, blancos, azules o rubios.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50.

Sección 10. Parejas de patos (macho y hembra) corredores de Indias, Pekin, Khaki-Cambell, de Rouen, etc.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50.

Sección 11. Parejas de Ocas de Tolosa o del Ampurdan (gansos) macho y hembra.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50.

Sección 12. Aves ornamentales: Pavos reales, Guineas y pintadas, Faisanes dorado, plateado y común o de bosque, y todas aquellas razas y variedades no enumeradas, cuyas características sean esencialmente las de sus raros, exóticos y bellos plumajes.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50.

Sección 13. Aves cantoras de todas clases y variedades.

Primer premio, 100 pesetas; segundo 50.

Premio de honor: Una Copa al mejor lote, pareja o ejemplar de los presentados en este grupo.

Cojeras e inutilidades en el ganado RESOLUTIVO F. MATA

GRUPO TERCERO.-Colombicultura y Colombofilia

Sección 14. Parejas de palomos de razas granjeras o comestibles.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50; tercero, 25.

Sección 15. Parejas de palomos de raza de fantasía, Volteadoras, Cobulla, Concha, Milaneses, Buchonas, Colipavos, Corbata de China, etc.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50; tercero, 25.

Sección 16. COLOMBOFILIA.—Concurso de vuelos organizado por la Sociedad Colombófila Cordobesa, con motivo de este Certamen, cubriendo distancia en línea recta (262'50 kilómetros) desde Aranjuez a Córdoba.

Primer premio, 100 pesetas al socio de la Colombófila Cordobesa que compruebe una paloma a la mayor velocidad.

Segundo premio, 50 pesetas al que compruebe la paloma que siga en velocidad a la ganadora del primer premio.

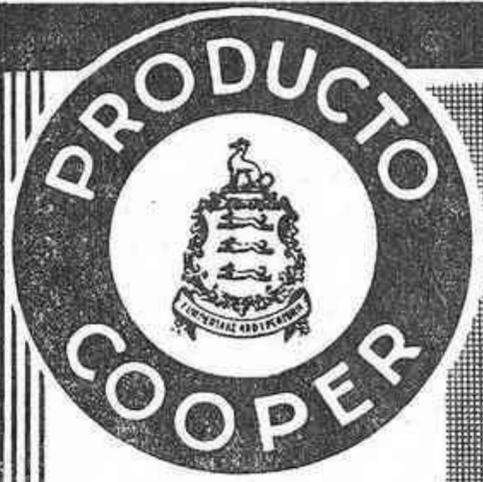
Tercer premio, 25 pesetas al que compruebe la paloma llegada en tercer lugar.

Otro primer premio. Al palomar que compruebe el mayor tanto por ciento de palomas inscritas por el mismo. 100 pesetas.

Otro segundo premio. Al palomar que siga en comprobación de tanto por ciento al anterior. 50 pesetas.

Otro tercer premio. Al palomar que siga al anterior en comprobación de tanto por ciento. 25 pesetas.

Un premio extraordinario de 125 pesetas al socio de la Colombófila Cordo-



POLVOS COOPER



La Casa Cooper prepara también insecticidas y anticriptogámicos para plantas. Consulte a los representantes:
**MUGICA,
ARELLANO
y Cia., S.A.
PAMPLONA**

Muchos productos para curar la roña queman o manchan la lana. Lejos de hacer esto, los POLVOS COOPER limpian, tonifican y estimulan la piel,—muchos ganaderos los usan solamente para limpiar y mejorar la calidad de la lana—y son el remedio infalible contra la roña.

32250

SUCURSAL EN CÓRDOBA: DOCE DE OCTUBRE, NÚM. 5

besa que compruebe a la mayor velocidad tres palomas designadas de antemano para optar a este premio; bien entendido que para hallar la media se sumarán las velocidades alcanzadas por las palomas designadas; y si ningún aficionado comprobara todas ellas, se adjudicará el premio al que reciba el mayor número, si la suma de las resultantes es mayor que la resultante de las comprobadas entre las designadas previamente.

Sección 17. COLOMBOFILIA.—Concurso de belleza zootécnica.

Primer premio 75 pesetas. A la paloma mensajera más bella.

Segundo premio 25 pesetas. A la que siga en belleza a la anterior.

Sección 18. Parejas de palomas mesanjeras.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Sección 19. Lote de pichones con anilla cerrada de la Federación de 1936, en número de 2 a 6.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50; tercero, 25.

Premio de honor. Una copa a la mejor pareja o ejemplar de las presentadas en las secciones 14, 15, 17, 18 y 19.

Reloj de comprobación de velocidades al palomar que realice mejores vuelos en el concurso especial dedicado a este Certamen.

CUARTO GRUPO.-Cunicultura

Sección 20. Pareja de conejos de raza gigante de España, variedad parda.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100; tercero, 50.

Sección 21. Sección de conejos de raza gigante de España, variedad blanca.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100; tercero, 50.

Sección 22. Pareja de conejos de razas de pelo y piel.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100; tercero, 50.

Sección 23. Parejas de conejos de razas de fantasía.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100; tercero, 50.

Premio de honor. Una Copa a la mejor pareja o lote de los presentados en este grupo.

GRUPO QUINTO.-Canicultura

Sección 24. Perros de guardería. Mastines, San Bernardo, Dogos, Terranova, Presa, Bulldog. etc.

Primer premio, 150 pesetas, segundo, 75; tercero, 50.

Sección 25. Perros de caza. Podencos, Galgos, Pachones, Grifones, Peinters, Terriers, Setters, etc.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75; tercero, 50.

Sección 26. Perros de lujo. Perros de aguas, Pomeranias (lulús), Galgos rusos, Terriers enanos, Pekineses, etc.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50; tercero, 25.

Premio de honor. Una copa al mejor ejemplar o pareja de macho y hembra presentados en este grupo.

GRUPO SEXTO.-Industrias derivadas y complementarias de la ganadería

Sección 27. APICULTURA. Material de apicultura. Presentación de colmenas movilizadas, panales artificiales, cajas portaenjambres, meloextractores, etc.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo, Mención honorífica.

Sección 28. Miel. Derivados de la miel, hidromieles, etc. Cera y su industrialización.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

Sección 29. Industrialización de la leche. Producción de quesos y mantecas. Máquinas desnatadoras, mantequeras y malaxadoras, etc.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

Sección 30. Industrialización de las carnes y de las grasas. Embutidos de todas clases y conservas de carnes.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

O. Mustad y Comp.^a

Fábrica de Clavos de Herrar

Marca CORONA



Telegramas: MUSTAD

Teléfono 3-98

TOLOSA (Guipúzcoa)

Sección 31. Preparación de las pieles. Curtidos, lanas y plumas, etc.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

Sección 32. SERICULTURA. Presentación de semillas del gusano de la seda, y capullos de forma regular, grano apretado y coloración blanca o amarilla.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

Sección 33. MATERIAL DE AVICULTURA Y CUNICULTURA. Instalación de gallineros y conejares prácticos, ponedores automáticos, incubadoras, anillas, jaulas de cría de conejas, jaulas para machos, etc.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

Sección 34. Especial. Productos de avicultura, y cunicultura. Alimentos especiales y concentrados. Desinfectantes y desinsectantes, vacunas, sueros, etc.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

Sección 35. Especial. Libros y folletos publicados o inéditos, que traten de las materias y actividades objeto de este Concurso-Exposición. Revistas especiales de avicultura, cunicultura, apicultura y ganadería en general.

Primer premio, Diploma de honor. Segundo premio, Mención honorífica.

NOTA IMPORTANTE.—Como se hace constar en el párrafo 4.º del Artículo 10 del Reglamento adjunto de este Concurso-Exposición, a los señores expositores de este grupo último, que por su aportación al Certamen, por sus instalaciones y gastos que éstas les originen, etc., se le concederán, a más de los premios ordinarios, como Diplomas de Honor y Menciones Honoríficas, Copas de honor, Objetos de Arte y primas de compensación en metálico, si a juicio del Jurado así se estimara.

Gran Premio de Honor del Concurso-Exposición

Gran Copa de Honor de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias y 250 pesetas al mejor ejemplar, pareja, lote, producto, instalación, etcétera presentados en cualquier grupo o sección.

Córdoba 1.º de Abril de 1936.



Reglamento del Concurso-Exposición

Art. 1.º El segundo Concurso-Exposición de Avicultura, Cunicultura, Colombofilia, Canicultura e industrias derivadas y complementarias de la Ganadería organizado por la Junta provincial de Fomento Pecuario de Córdoba, se celebrará en esta Ciudad, (Pérgola y Jardines del Duque de Rivas), durante los días 25, 26 y 27 de Mayo de 1936, bajo la protección de la Ilustrísima Dirección General de Ganadería, Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Diputación provincial y Cámara Agrícola.

Art. 2.º Podrán tomar parte en este Concurso-Exposición todos los propietarios a los que interese exhibir aves, conejos, palomas, perros, colmenas, productos, material, géneros y publicaciones relacionadas con el Certamen.

Art. 3.º Este Concurso-Exposición se dividirá en los siguientes grupos: 1.º Gallinas. 2.º Palmípedas, pavos, guineas o pintadas y aves ornamentales y cantoras. 3.º Cunicultura. 4.º Colombicultura y Colombofilia. 5.º Canicultura. 6.º Industrias derivadas y complementarias de la Ganadería y 7.º Secciones especiales destinadas a los anejos, útiles y revistas, folletos y publicaciones.

Art. 4.º En las secciones de animales presentados con opción a premios, habrán de ser inscritos como sigue: En lotes de cuatro gallinas y un gallo, para las razas del país o extranjeras de producción de carne o huevos; en parejas de igual especie, raza o variedad, en razas exóticas de gallinas, palomas, palmípedas, pavos, guineas, aves ornamentales, conejos, etc. Entiéndase por pareja a la de macho y hembra. Individualmente en perros, de las clases anteriormente citadas (véase programas), aunque se considerará como mérito mayor, presentar la pareja de macho y hembra; en número no limitado para las aves cantoras, exóticas y de lujo o capricho.

Art. 5.º Se admiten inscripciones en la categoría especial «Fuera de concurso», lotes extraordinarios comerciales, como manifestación de la explotación determinada del expositor.

Art. 6.º Para presentar palomas mensajeras es condición indispensable que el expositor acredite pertenecer a una Sociedad Colombófila Oficial y que las palomas presentadas tengan anillas cerradas de la Federación.

A este fin y para fomentar las aficiones a la colombofilia, la Junta provincial de Fomento Pecuario, acepta el ofrecimiento de la Sociedad Colombófila Cordobesa de llevar a cabo un concurso especial de vuelos dedicados a este Certamen, premiándose con arreglo a lo preceptuado en el programa, distancia, velocidad y porcentaje, etc.

Art. 7.º Las gallinas, conejos, palomas, pavos y guineas serán alojadas en jaulas por cuenta de la junta y por orden riguroso de inscripción. Sólo en el caso de agotarse el material que esta Junta dispone, se exigirá a los propietarios el necesario para alojar sus lotes o ejemplares presentados.

Para los expositores de perros, es deseo de la Junta, facilitarles medios adecuados de alojamiento para sus ejemplares.

Los expositores de aves ornamentales y cantoras, deberán presentarlas en jaulas propias, aunque se les habilitarán lugares adecuados para poder llevar a cabo sus instalaciones dentro de la mayor comodidad, seguridad y conveniencia.

Los lugares preferentes destinados a los expositores de material, produc-

Maravilloso anticólico inyectable **SERICOLINA**

tos, géneros, bibliografía, etc. será adjudicados por orden de inscripción. En este caso podrán optar para llevar a cabo sus instalaciones, por los medios que se les faciliten o por su propia cuenta y riesgo, siendo este último proceder el más oportuno, porque permitirá a los expositores presentar sus Stands con más lujo y esplendor.

Art. 8.º El Comité ejecutivo del Concurso-Exposición se hace cargo de todos los cuidados de alimentación, limpieza y vigilancia de los animales que concurren, a cuyo efecto los derechos de inscripción que se establecen son los siguientes:

Dor cada gallina o gallo presentados.....	1'50	pesetas
Dor cada pareja de palomos.....	2'00	»
Dor cada pareja de pavos, palmípedas, guineas, etc..	3'00	»
Dor cada pareja de conejos.....	3'00	»
Dor cada perro.....	5'00	»

Los lotes extraordinarios y comerciales, abonarán los derechos de inscripción según convenio.

Las instalaciones de aves cantoras y ornamentales abonarán derechos de inscripción especiales, según su capacidad y amplitud y será de cuenta de los expositores la alimentación, cuidados, etc.

Las instalaciones de material, productos, géneros, bibliografía, etc., abonarán derechos de inscripción especiales, según utilicen en más o en menos los elementos que la Junta facilite o la importancia del Stands.

Art. 9.º Las inscripciones y peticiones de espacio se hará utilizando las hojas especiales que a tal objeto dispone la Junta, en el domicilio de ésta, Paseo de la Victoria, 57, 2.º (Teléfono 1163). Una vez cumplimentadas éstas se entregarán en las oficinas de la misma, acompañando los derechos de inscripción estipulados. En el instante que faltaren jaulas para alojamiento de los animales presentados, se hará constar al expositor, para que acuda al Certamen provisto del material necesario de alojamiento, etc.

Los centros oficiales del Estado, provincia o municipio, que concurren al Certamen, han de hacerlo «Fuera de Concurso», sin opción par tanto, a premios en metálico, pero se les eximirá de los derechos de inscripción y se les reservarán lugares especiales y suficientes según la importancia de su concurrencia.

Si se presentaren razas o variedades no especificadas en las Secciones del programa adjunto, se hará con carácter de «Fuera de Concurso» pudiéndosele conceder premios honoríficos.

Art. 10. Los animales presentados al Concurso, serán juzgados por un Juez único, que designará el Comité Ejecutivo y que hará la calificación y pro-

puesta de premios de las Secciones que se les asignen, los que serán concedidos por el Pleno del Jurado, nombrado de acuerdo con el Decreto de Bases de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias y en el que actuarán los Jueces, como ponentes. Su fallo será inapelable.

Art. 11. Los Jueces podrán presentar ejemplares, material, etc., pero con la condición de no estar adscritos a las secciones de su incumbencia o figurando en estas «Fuera de Concurso». En este caso serán calificados sus ejemplares, material, etc. por otro juez nombrado al efecto.

Art. 12. Las recompensas que se otorgarán a los expositores en este Concurso-Exposición, se dividirán en ordinarias y extraordinarias. Las primeras consistirán en diplomas de honor y menciones honoríficas y premios en metálicos y las segundas en Objetos de Arte, Copas de Honor y trofeos de otras clases.

En cada uno de los grupos se otorgará un premio de honor al mejor lote o ejemplar presentado.

Se otorgará un Gran Premio de Honor, consistente en 250 pesetas y la Copa donada por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, al mejor lote, pareja, ejemplar, producto, instalación, etc., presentado en cualquier grupo o sección.

Es criterio de la Junta y por tanto del Comité Ejecutivo del Certamen, conceder primas de compensación en metálico a los señores expositores que por la distancia desde su punto de origen, por los gastos considerables de sus instalaciones y aportaciones numerosas de animales o material, etc., sean acreedores. Pero estas primas de compensación han de tener en cierto grado el carácter de premios y para adjudicarlas, el Comité Ejecutivo solicitará los datos que crea necesarios de los expositores y determinará la cuantía de estas primas en cada caso.

Todos los expositores cuyos ejemplares sean admitidos al Concurso, por el Jurado de admisión, nombrado al efecto, tendrán derecho a que se les extienda, si no son premiados especialmente, un Diploma de Cooperación.

Art. 13. Las aves, conejos, perros, etc., deberán venir acompañados del correspondiente Certificado de Sanidad o Guía de Origen, expedida por el Inspector Municipal Veterinario de su procedencia.

Art. 14. Se admitirán aves, conejos, etc., dirigidos a la Junta por Ferrocarril en gran velocidad, aunque serán de cuenta del propietario todos los gastos de transporte originados y los que sean necesarios para retirarlos de la Estación para llevarlos al concurso. Estos mismos gastos serán cargados a la devolución de los animales.

También podrán ser entregados en el lugar del Certamen y este proceder será el más adecuado y recomendable por el Comité Ejecutivo, pero de una u otra forma, deberán hallarse los animales en el Concurso el día anterior de su inauguración.

Art. 15. Las instalaciones de material, productos, géneros, bibliografía, etcétera, y los Stands que por sus mayores proporciones o por su especial clase, sean inscritos, deberán llevarse a cabo por los interesados respectivos. En caso excepcional, por motivo de fuerza mayor, el Comité Ejecutivo, procedería a instalar las que se le encomendaren, pero no se hace responsable de sus atenciones de personal, ni de las deficiencias que en el orden de presentación artística pudieran adolecer. A estos efectos, se cargarían a las casas expositoras los gastos originados por todos conceptos.

Art. 16. Los animales vivos serán retirados del Concurso-Exposición, al día siguiente mismo de su clausura oficial. Sólo en el caso excepcional de que a juicio del Comité Ejecutivo, se hubiera de prolongar la fecha o fechas de clausura, estarán más días de los anunciados.

Las instalaciones de material, productos, etc. y las de ejemplares numerosos y de carácter comercial, podrán continuar por más tiempo expuestos a los efectos de la propaganda de los mismos, pero el Comité Ejecutivo se desentiende de toda responsabilidad, aunque recabará de las autoridades gubernativas y municipales cuantas asistencias sean necesarias y las oportunas autorizaciones a los intereses de los expositores.

Art. 17. Los expositores pueden vender sus animales y productos en el Concurso, material géneros, etc., pero los ejemplares presentados con opción a premios, no podrán ser retirados hasta la clausura oficial del certamen.

Art. 18. Como ya se determina en el Art. 12, párrafo 5.º, se designará un Jurado de admisión, el que podrá determinar si los ejemplares presentados pueden optar o no a los premios en el programa estipulados. En el caso de no ser admitidos los ejemplares o lotes, porque a juicio de este Jurado, no llenen las mínimas condiciones estipuladas para cada caso, los señores expositores podrán optar por retirarlos o por presentarlos «Fuera de Concurso»; pero en este caso, si se tratare de animales defectuosos en sus caracteres raciales y a fin de evitar los posibles errores de apreciación en el público y aficionados en general, dado el carácter pedagógico o de enseñanzas que estos Certámenes deben tener, se harán constar en lugar visible, las faltas que se observen a los caracteres específicos que estén ausentes de ellos.

Art. 19. Una vez entregados los ejemplares o lotes en la Exposición, todas sus atenciones de alimentación, higiene y seguridad, serán de cuenta del Comité ejecutivo o Delegado del mismo para su organización, los que dispondrán de personal suficiente para llevarlas a efecto con las máximas garantías.

Art. 20. Ninguna responsabilidad alcanzará al Comité ejecutivo del Certamen, por la pérdida, muerte o deterioro que puedan sufrir los animales y material, producto, etc., si bien por propio prestigio, velará por los intereses de todos los expositores.

Art. 21. Un mismo ejemplar o lote no podrá figurar a un tiempo en dos secciones distintas y por consiguiente obtener dos premios.

Art. 22. La inauguración del Concurso-Exposición tendrá lugar el día 25 de Mayo a las diez de la mañana y en dicho día y hora, deberán estar en el lugar que previamente se les haya designado, todos los animales inscritos y terminadas las instalaciones especiales.

Los ejemplares o lotes que faltaren, serán considerados dados de baja a los efectos de su opción a premios y recompensas, así como las instalaciones que en el momento de la inauguración oficial estuvieran sin terminar.

Art. 25. El día de la inauguración se reunirá el Jurado en pleno y nombrará los Jueces únicos, que han de juzgar los animales expuestos, productos, géneros, material, etc., los que actuarán de ponentes y presentarán sus memorias simples y escuetas, con sus propuestas, al mismo pleno del Jurado, el día 26 por la mañana o por la tarde, según se acuerde. Reunido el Jurado, adjudicará los premios, siendo inapelables sus decisiones.

Los premios otorgados se comunicarán a los expositores el día 27 y se expondrán al público este mismo día, en las secciones correspondientes y en lugar visible.

La entrega de estos premios y ceremonia de clausura oficial tendrá lugar el mismo día 27, a las doce de la mañana en el salón de actos del Certamen.

Sin perjuicio de la Clausura Oficial, a juicio del Comité Ejecutivo podrán ampliarse los días del Concurso-Exposición, sometiéndose los expositores a las órdenes que en este sentido se dictaren.

Art. 26. El Jurado podrá otorgar más premios de los que figuren en el programa, dedicando el importe de los desiertos en otras secciones, bien porque en estas no concurren ejemplares, o porque los presentados no merezcan ser premiados.

Art. 27. Los propietarios de los animales inscritos e instalaciones, se someterán a las disposiciones de este Reglamento y a las que se dicten, para el buen orden, servicio y policía del Certamen. — Córdoba 1.º de Abril de 1936. — El Presidente, *José Guerra Lozano*. — El Secretario, *Mariano Jiménez Ruiz*.

El pago de atrasos y la Ley de Coordinación

A los numerosos compañeros que nos escriben para que reclamemos a la Junta de Coordinación el pago de sus atrasos por los Ayuntamientos, les participamos que en la sesión celebrada recientemente por dicho organismo se acordó que el día 11 del actual, que terminaba el periodo electoral, salieran los delegados a los Ayuntamientos morosos para proceder a la incautación de los fondos hasta completa liquidación de los haberes a los sanitarios. ¿Será verdad? Tantas veces se ha tomado acuerdo sobre este asunto que desconfiamos nuevamente de su cumplimiento.

Pensábamos en este número acometer resueltamente contra la Mancomunidad Sanitaria y por añadidura contra la Ley de Coordinación cuyas ventajas son tan minúsculas que sería cosa de pedir su derogación, pero ante el acuerdo anterior optamos por esperar, una vez más, con el propósito de cargarnos de razón.

No hay derecho, señor Delegado de Hacienda, de que tengamos compañeros en nuestra provincia, que no han percibido sus haberes desde el mes de Junio anterior.

Insistiremos sobre el particular. Estamos dispuestos a que de una vez se aclare este lío en los procedimientos del organismo sanitario mancomunado.

DISPOSICIONES OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Excmo. Sr.: Se dispone por precepto de la base 13 de la Ley de Coordinación sanitaria de 11 de Julio de 1934, entre las obligaciones asignadas a las Juntas administrativas de las Mancomunidades provinciales y Municipios, creadas por disposiciones de la base 2.^a de la propia Ley, el pago inexcusable de los débitos contraídos por los Ayuntamientos con sus sanitarios titulares, hasta la fecha de la aprobación del expresado cuerpo legal.

Y es de observar la notable frecuencia con que las Juntas administrativas de las citadas Mancomunidades se dirigen a este Ministerio, remitiendo expedientes instruídos al efecto, para someter a su aprobación los pactos o convenios acordados por las partes interesadas, funcionarios y Municipios cuyo trámite, además de no ser preceptivo en los casos de conformidad de las partes, es innecesario y hasta perjudicial, pues que realmente, una vez adoptado acuerdo en relación con la forma de liquidar la deuda pendiente, sólo procede la ejecución del mismo, la cual corresponde a la Delegación de Hacienda respectiva, con arreglo a lo dispuesto en la base 13 ya citada, de la ley de Coordinación sanitaria de que se trata.

En armonía con lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en aquellos casos en que los Ayuntamientos tengan contraídos débitos con sus funcionarios sanitarios y hayan llegado a una fórmula ante la Comisión permanente de la Junta administrativa de la Mancomunidad de la provincia, en armonía con lo dispuesto en la base 13 de la ley de Coordinación sanitaria para liquidar la deuda pendiente, tendrá lugar el abono de ésta en la forma convenida por las partes interesadas, sin necesidad de ulterior aprobación; debiendo remitirse únicamente a esa Subsecretaría los expedientes instruídos con tal objeto y con todos los antecedentes y datos necesarios, en aquellos casos en que las partes interesadas no lleguen a un acuerdo; a fin de

que por ese Centro se determine la forma en que ha de ser abonada en cada caso la cantidad correspondiente hasta su total liquidación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 10 de Febrero de 1936. — P. D., S. RUESTA.

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.



Con la anterior disposición quedan aclaradas cuantas dudas pudieran tener los señores Inspectores municipales veterinarios.

Todos los sanitarios de la provincia que no tienen reconocidos sus atrasos, «entendiéndose como tales los anteriores a 1 de Julio de 1935», en el presupuesto correspondiente a esta Mancomunidad, bien por ignorancia de las disposiciones vigentes o por no haber llegado a un acuerdo con el Municipio deudor, se atenderán en un todo a lo dispuesto en la Orden ministerial anterior, en la que se dice escuetamente: *Se enviará a la jefatura de Sanidad provincial, Secretaría general, los antecedentes y datos precisos para la apertura del expediente respectivo, el cual, una vez oído al Municipio, se enviará a la Subsecretaría de Sanidad para su fallo definitivo.*

Como estos débitos no prescriben al año, tanto la Inspección provincial Veterinaria como la Asociación provincial, lo tendrán presente en la confección de los nuevos presupuestos para su inclusión.

Todo lo cual nos es muy grato poner en conocimiento de los compañeros para su conocimiento y efectos.

Número extraordinario

El número correspondiente al próximo mes de Junio será extraordinario. Como el año anterior constará de sesenta páginas con profusión de grabados y artículos de nuestros más destacados colaboradores. Daremos una amplia información de cuantos actos se celebren con motivo del homenaje al ilustre veterinario don Rafael Castejón y de todos aquellos otros relacionados con la Exposición de avicultura, canicultura, etc., que tendrá lugar con motivo de nuestra feria de Mayo.

VETERINARIA será repartida gratuitamente a los compañeros de las Asociaciones Oficiales de Córdoba y Málaga, a los anunciantes y a los suscriptores. Los restantes compañeros deberán enviar una peseta a nuestra administración antes del diez de Junio y recibirán un ejemplar del número extraordinario.

GORDÓN, EMBAJADOR DE MÉJICO

Nuestro querido compañero, el Excelentísimo Sr. don Félix Gordón Ordás, ha sido nombrado por el Gobierno de la República, Embajador de España en Méjico, y con posterioridad a este nombramiento, Embajador extraordinario de España en Cuba, en el acto de la toma de posesión del nuevo Presidente de esta última nación.

Nos enorgullece y celebramos como compañeros las distinciones de que ha sido objeto por parte de nuestro Gobierno, como recompensa a su continua y brillante actuación en la obra de la República, deseándole mucha suerte y gran tacto en su nuevo cargo, no dudando que dadas las espléndidas dotes de talento e inteligencia que le adornan, su labor en el citado alto cargo ha de ser muy útil y francamente beneficiosa a los intereses de ambos países.

Lleve un feliz viaje tan esclarecido e ilustre compañero.

EL RECONOCIMIENTO DE QUINQUENIOS

La «Gaceta» del 29 de Abril, reconoce desde primero de Enero a los médicos de asistencia pública domiciliaria el percibo de quinquenios. Como en dicha disposición se alude al derecho que otorga el artículo 32 del Reglamento de Inspectores Veterinarios Municipales al percibo de quinquenios, deben todos los inspectores que en primero de Enero, próximo pasado, llevaran más de cinco años de servicios en propiedad, reclamar a los respectivos Ayuntamientos y si no fueran atendidos a la Junta de Coordinación.—El Presidente, *J. Infante*.

Laboratorio del Perpetuo Socorro



Representación General para Europa de la

Anchor Serum Company

Avenida Mirat, 55 — Apartado núm. 2 — Teléfono 1912

SALAMANCA

Sub-Agente y Delegado Técnico para Sevilla, Córdoba,
Jaén y sus provincias

RAFAEL ORTIZ REDONDO

PROFESOR VETERINARIO

Productos Biológicos para Veterinaria

Cardenal González, 122 - CÓRDOBA - Teléfono 2484

SECCION DE NOTICIAS

Estudiantes de Veterinaria franceses

Según noticias comunicadas a la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid por el Patronato Nacional de Turismo, uno de estos días llegará a Madrid un grupo de estudiantes de veterinaria procedentes de la Escuela de Al-

ANTICOLICO FUENTES

Ensáyelo en los casos más rebeldes

fort, que acompañados de varios profesores del referido centro de enseñanza, realizarán una excursión científica por España.

La Escuela de Madrid está organizando varios actos en honor de nuestros camaradas franceses.

**Sr. Veterinario: Cuando precise un
revulsivo que no deje huella en la
piel, prescriba**

TÓPICO FUENTES

68 años de éxito son su mejor garantía

El cursillo para Inspectores Veterinarios

Por haber sufrido un aplazamiento, el pasado día 2 de Mayo han dado comienzo las enseñanzas de los cursillos para ingresar en el Cuerpo de Inspectores Municipales.

TENGA PRESENTE *para su orientación y necesidades consultar los anuncios de esta revista. Quedará satisfecho y será un propagandista más de los mismos.*

Un monumento a García Izcara

El día primero del próximo mes de Junio, se verificará la inauguración oficial del monumento erigido a la memo-

Cólicos e indigestiones en el ganado
ANTICOLICO F. MATA

ria del excelentísimo señor don Dalmacio García Izcara, que ha sido empla-

Condiciones de suscripción a esta Revista:

Esta Revista se publica todos los meses. La suscripción se cuenta por un año y cuesta cinco pesetas. El pago es por adelantado y puede efectuarse por medio del Giro Postal, sobre monedero o cualquier otra forma de fácil cobro. Cuando la Administración tenga que girar cargará al suscriptor una peseta por gastos de giro. Toda suscripción cuyo cese no se ordene antes de cumplir el año se considerará renovada por otro. Los suscriptores tienen un plazo de tres meses para reclamar los números que no llegasen a su poder.

zado en los jardines de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Nos felicitamos de que el que fué fué ilustre veterinario tenga un monumento erigido por suscripción nacional.

Cojeras e inutilidades en el ganado RESOLUTIVO ROJO MATA

La Escuela de Veterinaria de Córdoba

Los diputados por Córdoba de los partidos de Izquierda Republicana, prosiguen las gestiones para conseguir un libramiento de 250.000 pesetas para la Escuela Superior de Veterinaria.

De confirmarse dicha noticia en breve será un hecho su inauguración.

Están al cobro en esta Asociación los recibos del Montepío correspondientes al mes actual, rogando a todos su más rápido envío de fondos para retirarlos.

Sentidos fallecimientos

En Montoro, en donde ejercía la titular, ha rendido la jornada de la vida el culto veterinario don Pedro Criado Serrano.

El finado, modelo de compañeros, de honradez acrisolada y afable trato, supo captarse la estimación de cuantos tuvimos la fortuna de tratarlo.

También ha fallecido recientemente el culto veterinario titular de Benamejí don Juan Pedrosa Dorado, cuya ausen-

cia han de lamentar profundamente amigos y compañeros.

La Junta de Gobierno de la Asociación envía a las respetables familias dolientes el testimonio de su condolencia.

Cólicos e indigestiones en el ganado ANTICOLICO F. MATA

¿No tiene usted resuelto el problema económico de su familia a su fallecimiento? Inscríbase inmediatamente en el Montepío Veterinario.

5

PREPARADOS EXCELENTES PARA LA VETERINARIA



JABON DE LOI PIQUEUX
JABON DE LOS PIQUEUX
PARA LA LIMPIEZA DE LOS CABALLOS Y VECES EN CASOS DE ENFERMEDADES PARASITARIAS

Nº1 - Para limpieza de perros, caballos y expulsi6n de sus parásitos.
Nº2 - Para pieles de toda y afecciones benignas de la piel.
Nº3 - Necesario en la curaci6n de enfermedades parasitarias (traja, diceno, etc.)



UNGUENTO ROJO
PARA LOS CABALLOS
FARMACIA DE ESPECIFICOS

Para caballos cojos y defectos varios



ARSECALINE
ASMA
Asma, anemia, fatiga.



BLACK MIXTURE
Llagas de toda naturaleza



EMBROCACION
Fortifica los músculos

D. MÉRÉ DE CHANTILLY

De venta en Farmacias y Centros de Especificos

IMPORTANTES OBRAS DE LA BIBLIOTECA SALVAT

Anatomía de los Animales domésticos

por

Septimus Sisson, S.B., V.S.

Profesor de Anatomía comparada en la Universidad de Ohio Columbus

Un tomo en cuarto mayor, de 1.028 páginas, esmeradamente impreso, ilustrado con 725 grabados, algunos en colores. Tela, 127 ptas. Pasta, 129.

Diccionario de Agricultura Zootecnia y Veterinaria

DIRIGIDO POR

Augusto Matons

Dr. Sc. Agr.

M. Rossell y Vilá

Ex Profesor de Zootecnia de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona y Director de los Servicios de Ganadería

CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

JUAN AGUILÓ, JOSÉ BATALLER, RAMÓN CAPDEVILA, LEANDRO CERVERA, C. R. DANÉS, MANUEL ESPONERA, IGNACIO FAGES, MARIANO FAURA SANS, PEDRO J. GIRONA, C. A. JORDANA, JUAN DE LASARTE, ARNESTO MESIRE, VICENTE NUBIOLA, CARLOS PI SUÑER, M. PONS FÁBREGUES, JOSÉ MARÍA RENDÉ, IGNACIO DE SAGARRA, EDUARDO SIMÓ, DIEGO VILAR, J. XIMÉNEZ DE EMBÚN

Constará de tres tomos en cuarto. Publicados el primero y segundo, que comprenden los fascículos I a VI y forman un total de 2.044 páginas, 2.282 grabados, 51 láminas en negro y 14 en colores. Precio de cada tomo, 67 ptas. Se publica por fascículos. El precio de cada uno es de 20 ptas.

Manual de Veterinaria práctica

por el

Dr. Huguier

Veterinario principal del Ejército
Miembro correspondiente de la Sociedad central de Medicina Veterinaria

Consta de dos tomos en octavo mayor, formando un total de 1.098 páginas, ilustrados con 339 grabados en el texto. Rústica, 33 ptas. Pasta, 39 ptas.

Solicítese el Catálogo ilustrado de la Sección de Ciencias, Historia, Arte, Agricultura, etc., a la casa

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 : BA CELONA



VICTORIA

INSTITUTO DE HIGIENE (S. A.)

Laboratorios "VICTORIA" y "FORT DODGE" reunidos

PRODUCCIÓN NACIONAL

Laboratorios de nueva planta para la producción de SUEROS y VIRUS
CONTRA LA PESTE PORCINA. VACUNAS PARA LA GANADERÍA

Director: Dr. Iñigo Maldonado

Arcos, núm. 14.—Teléfono 1826.—SALAMANCA

Sucursal en Córdoba: Fermín Galán, núm. 49.—Teléfono 2402

Instituto Veterinario Nacional

(S. A.)

Alcántara, 65
Teléfono 58074



Dirección telegráfica
y telefónica:

MADRID

INSTITUTO

Sueros - Vacunas - Inyectables

Suero contra la Peste BUFFALO.—Virus Pestoso INSTITUTO.—Bacterina Porcino mixta INSTITUTO
EL MEJOR ANTICÓLICO SEDANTOL.—PARA LA FIEBRE VITULARIA VITOCAL.
MODERNO RESOLUTIVO PYROS.—INCOMPARABLE RECONSTITUYENTE CACO-
DILINA.—PARA LA DISTOMATOSIS DISTOMIL.—PARA LOS VERMES
DE LAS AVES VERMIL.—INYECTABLES EN GENERAL.

**PRODUCCIÓN NACIONAL.—CAPITAL VETERINARIO
TÉCNICOS VETERINARIOS**

Sucursal: Córdoba. - Calle Málaga, número 8. - Teléfono 2561

DISPONIBLE